

*eLeVe*

## **Emergencia sanitaria. Concurrencia al establecimiento. Dispensa.**



**¿La dispensa para trabajar sigue siendo a partir de los 60 años aunque sea un trabajo esencial?**

De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 207/2020, están dispensados del deber de asistencia: los trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.